



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de abril de 2024

Referencia: Proceso Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa  
Radicado: 20001 31 03 004 2024 00050 00  
JULIANA FRAGOZO DE MARTINEZ  
ARMANDO MAESTRE CUELLO  
MARÍA CLARA MAESTRE CUELLO  
GLORIA DELFINA MAESTRE CUELLO  
Decisión: *Admite Demanda*

Repasada la demanda y sus anexos se observan reunidos los requisitos señalados para su admisión en el artículo 82 y subsiguientes del C.G.P., por consiguiente, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. Admítase y désele trámite en esta instancia a la presente demanda de Resolución de Contrato de Compraventa promovida por JULIANA FRAGOZO DE MARTINEZ contra ARMANDO MAESTRE CUELLO, MARÍA CLARA MAESTRE CUELLO Y GLORIA DELFINA MAESTRE CUELLO.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a la demandada conforme a las disposiciones vertidas en el Código General del Proceso comoquiera que la demandante asegura desconocer dirección electrónica de los demandados para efectos de notificación personal. Dese traslado de la demanda al extremo accionado por el término de 20 días, entréguese copia de la demanda y de sus anexos en el mismo acto de notificación.

En virtud de lo anterior, las notificaciones remitidas a la demandada deberán contener la dirección de correo electrónico y números de contacto del juzgado, a fin de que ese extremo tenga la posibilidad de concurrir de manera electrónica y recibir por ese mismo medio el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos en los términos dispuestos por la normatividad procesal vigente, para el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

TERCERO. Se reconoce como apoderado judicial de los demandantes al abogado CESAR DE JESÚS GARCÍA POTES, portador de la Tarjeta Profesional 92.768 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en este asunto bajo las facultades conferidas en los poderes visibles en los folios 25-26 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez

